



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 196-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00089-2013-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00470-2013-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 76-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0328-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1470-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 123-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 098-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 181-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3524-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 073-2021-RJJB-LAI-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 487-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1828-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1328-2021-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2151160, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el



AEZU/GIP-MPMN  
IRFE/AL-GIP-MPMN  
Cc

A  
GM  
GAI  
GPP  
SEI  
OSLO  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 196-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de noviembre de 2021

numeral N° 01, señala: "**Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros**";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00089-2013-A/MPMN, de fecha 05 de febrero de 2013, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2151160, con un presupuesto total de S/. 25,792.92 soles y un plazo de 30 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00470-2013-A/MPMN, de fecha 28 de mayo de 2013, se aprobó la modificación de presupuesto analítico, el cual no generó un incremento presupuestal, constituyendo así la Modificación Presupuestal N° 01;

Que, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 076-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2151160, cuyo expediente cuenta con cuarenta (40) folios sueltos con un (01) file a veintinueve (29) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:**

**PROYECTO DE INVERSIÓN**

: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2151160

: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública – Sub Gerencia de Estudios de Inversión

**UEI**

: Administración Directa

: Recursos Determinados/ROOC

: S/. 25,792.92

: S/. 0.00

: S/. 75,723.85

: 30 días calendario (del 06/02/2013 al 07/03/2013)

: 3069 días calendario (del 08/03/2013 al 21/06/2021)";

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**PRESUPUESTO INICIAL**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02**  
**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL**  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**

Que, mediante INFORME N° 0328-2021-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre de 2021, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión Pública; remite el "**AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 3 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**", siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1470-2021-SEI/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 123-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, de la OSLO, señala que la Ing. Yris Lucía Gutiérrez Amesquita, fue designada con MEMORANDUM N° 154-2021-OSLO/GM/MPMN; como evaluador de la Evaluación de Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del proyecto materia del presente; por lo que, con INFORME N° 098-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Ing. Yris Lucía Gutiérrez Amesquita – Inspector de Obra, concluye que: "**En base a lo iniciado en el presente informe se da Conformidad a la Ampliación de Presupuestal N° 03 por S/. 17,316.58 y a la Ampliación de Plazo N° 02 por 146 días calendario para la culminación de la elaboración del Expediente Técnico denominado Instalación del sistema de agua potable y alcantarillado la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua con dicho plazo y presupuesto determinado se debe culminar la elaboración de Expediente Técnico ya que será netamente responsabilidad del proyectista el cumplimiento de los plazos y presupuesto**". Consecuentemente, con INFORME N° 181-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, remite la conformidad citada su jefatura, siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 3524-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 073-2021-RJJB-IAI-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre de 2021, El Ing. Reyner Jonathan Jiménez Bernaola – Ingeniero Analista en Inversiones, concluye: "**Conforme a lo estipulado por las normas vigente, registros en el banco de inversiones y los actuados adjuntos al presente, la OPMI**

MEZI/GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP/MPMN  
Cc.

A  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
OSLO  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 196-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de noviembre de 2021

es de opinión que la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO DEBERÁ CONTINUAR SU TRAMITE CORRESPONDIENTE HASTA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, tal como lo indica la Directiva 001-2019-EF/63.01 y normas afines"; siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de INFORME N° 487-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1828-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de noviembre de 2021, el CPC: Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Isto, la Normatividad vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, se otorga Previsión Presupuestal con cargo a Modificaciones Presupuestales, mediante Proyectos Habilitadores propuestas por la Unidad Ejecutora, como responsable de la ejecución de inversiones; en ese sentido se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio al Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2151160. Fuente Financiamiento: Recursos Determinados. Ampliación Pptal. N° 03 (Adicional): S/. 17,316.58 Soles. Ampliación de Plazo N° 02: 146 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1328-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17 de abril de 2020, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Conforme expuesto en los párrafos precedentes y análisis legal realizado este despacho, **OPINA PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutorio se **APRUEBE** con eficacia anticipada el Expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI N° 2151160, de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Ampliación Pptal N° 03 (Adicional): S/. 17,316.58, Ampliación de Plazo N° 02: 146 días calendario";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2151160, cuyo expediente cuenta con treinta y cinco (35) folios sueltos con un (01) file a cincuenta y nueve (59) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión	: INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, con CUI N° 2151160
UEI	: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública –Sub Gerencia de Estudios de Inversión

MEZU/GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP/MPMN  
Cc.  
A:  
GM  
GA  
GPP  
SEI  
OSLO  
OHE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 196-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de noviembre de 2021

Modalidad de Ejecución Elaboración y Evaluación de Expediente Técnico	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Presupuesto Inicial	: S/. 25,792.92
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 0.00
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. 75,723.85
<b>Modificación Presupuestal N° 03</b>	<b>: S/. 17,316.58</b>
<b>Plazo de Ejecución Inicial</b>	<b>: 30 días calendario (del 06/02/2013 al 07/03/2013)</b>
Ampliación de Plazo N° 01	: 3069 días calendario (del 08/03/2013 al 01/08/2021)
<b>Ampliación de Plazo N° 02</b>	<b>: 146 días calendario (del 02/08/2021 al 25/12/2021)</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2151160; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la elaboración del expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; **el presente artículo se extiende a todos los planes de trabajo aprobados con anterioridad.**

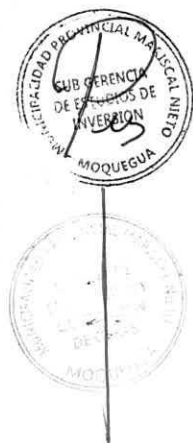
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2151160, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieron lugar por la tramitación extemporánea de Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2151160; concordancia con la Directiva N° 001-2019-IEI/63.01, asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la **Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 1828- 2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



AEZI/GIP/MPMN  
JREFE/AL-GIP/MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
OSLO  
OHE  
Archivo